

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 11001-40-03-036-2018-00963-00.**

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora (fl.40) y al cumplirse las exigencias del art. 461 del C.G.P., se,

**RESUELVE:**

1.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiense.

3.- ORDENAR el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias correspondientes.

4.- En su oportunidad archívese el expediente.

**Notifíquese,**

**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ  
JUEZ.**

AKB

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 8 de marzo de 2022 a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario